REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

30% de descuento en Restaurantes.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes de crédito recibirán un correo electrónico, SMS o llamada telefónica de las empresas promotoras, informándoles sobre la promoción disponible en su tarjeta de crédito Ficohsa seleccionada.

3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito seleccionadas, activas y sin bloqueos, emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

4. **Beneficios de la promoción:**

   - 30% de descuento por sus compras realizadas en bares y restaurantes con su tarjeta de crédito seleccionada pudiendo recibir hasta C$450 córdobas de descuento.

5. **Vigencia:** Promoción válida del 23 al 25 de octubre de 2026.

6. **Condiciones:**

   a. Es obligación del tarjetahabiente conocer y hacer cumplir las condiciones de la presente Promoción.

   b. Esta promoción aplica para los tarjetahabientes que reciban una invitación ya sea, por correo electrónico, SMS, WhatsApp o llamada telefónica con la promoción.

   c. Para aplicar al descuento, el cliente debe pagar un consumo igual o mayor a C$1,500 en una sola compra con su tarjeta de crédito participante.

   d. El descuento máximo a otorgar en esta promoción es de C$450.

   e. Aplica con la tarjeta de crédito seleccionada para la promoción o su adicional asociada.

f. Aplican consumos a nivel nacional. Es decir, en cualquier bar o restaurante que acepten pagos con tarjeta de crédito en el país.

g. En la invitación, SMS, correo electrónico, WhatsApp o llamada telefónica se indicará la tarjeta de crédito seleccionada para la promoción, indicando el nombre de tarjeta y los últimos 4 dígitos de la misma (los últimos 4 números de su tarjeta).

Ejemplo: Tarjeta X-1234

h. El descuento será aplicado en el estado de cuenta de su tarjeta máximo 30 días posterior a finalizar la promoción.

i. Esta promoción no aplica sobre otra promoción.

j. Solamente participan cuentas seleccionadas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo o que estén en mora.

k. Aplica una vez por cliente en el periodo de promoción.

l. Aplica únicamente para tarjetas de crédito.

m. Aplica en cualquier POS.

n. No se aceptarán reclamos si no se cumplen con estas condiciones.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a

partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

9. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.